

República Dominicana "Año del Libro y la Lectura"

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION (SEE) Y LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS (DGII)

ENTRE: LA SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION (SEE), institución gubernamental, con su Sede y Oficinas Principales en la Avenida Máximo Gómez esquina Calle Santiago No. 2, Gazcue, de la ciudad de Distrito Nacional, Santo Domingo, debidamente representada por su titular Licenciada ALEJANDRINA GERMAN, Secretaria de Estado de Educación, dominicana, mayor de edad, funcionaria, provista de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0771806-6, domiciliada y residente en el Distrito Nacional, Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, quien en lo adelante y para los fines legales del presente convenio se denominará "LA SEE"; y,

De la otra parte, LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS (DGII), entidad de derecho público con personalidad jurídica propia, autonomía funcional, presupuestaria, administrativa, técnica y patrimonio propio, con facultad para suscribir este tipo de acuerdo, de conformidad con lo previsto en la Ley No. 227-06, de fecha 19 de junio del año 2006, con su domicilio en la Avenida México No. 48, sector Gazcue, Distrito Nacional, Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su Director General, Licenciado JUAN HERNÁNDEZ BATISTA, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0832339-5, del mismo domicilio de su representada; entidad que en lo adelante y para los fines de este convenio se denominará como "LA DGII".

PREAMBULO

Considerando: Que LA SEE como institución reguladora del sistema educativo dominicano preuniversitario, tiene dentro de sus funciones contribuir en la búsqueda de soluciones a los problemas dominicanos, mediante labores educativas y científicas que le son propias.

Considerando: Que LA DGII como entidad encargada de administrar los tributos internos nacionales, tiene como uno de sus objetivos estratégicos crear una conciencia tributaria nacional, eliminando la cultura de los incumplimientos fiscales.

Considerando: Que LA SEE y LA DGII comparten el interés de proveer una adecuada formación en los aspectos impositivos de los futuros profesionales, con el objeto de establecer una actitud consciente frente a las obligaciones tributarias que se derivan del ejercicio profesional y empresarial.

Considerando: Que LA SEE y LA DGII deben efectuar acciones para el fortalecimiento de los niveles educativos de nuestra sociedad, formando individuos conscientes y comprometidos con las transformaciones que demanda el desarrollo nacional.

Considerando: Que es necesario aunar esfuerzos para la implementación de un sistema educativo que integre elementos de conciencia que contribuyan con el desarrollo de la Nación.

POR TANTO: Y en el entendido de que el preámbulo que antecede forma parte integral del presente Convenio, las partes:



HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

Artículo 1: LA SEE y LA DGII coordinarán esfuerzos para integrar dentro del currículo de la educación formal dominicana, como parte del contenido de la asignatura Educación Cívica, la Educación Tributaria, así como actividades educativas, científicas y de divulgación técnica, para las cuales elaborarán programas específicos.

Artículo 2: LA SEE y LA DGII se comprometen a canalizar y aportar recursos financieros, materiales y humanos para el desarrollo, implementación y ejecución de programas educativos que promuevan la creación de una conciencia tributaria nacional.

Artículo 3: LA SEE y LA DGII realizarán actividades de promoción y actualización de los programas de formación técnico profesional en materia tributaria, a través de los bachilleratos técnicos.

Articulo 4: LA SEE y LA DGII crearán comisiones de trabajo para elaborar, revisar y mantener actualizados los materiales técnicos y educativos sobre temas tributarios que serán utilizados dentro de la educación formal, así como implementar actividades educativas que promuevan la conciencia tributaria en los estudiantes de los niveles Básico y Medio del país.

Artículo 5: Las comisiones de trabajo creadas por ambas instituciones deberán elaborar un programa de actividades conjuntas, con la finalidad de desarrollar acciones educativas que permitan promover la conciencia tributaria en la República Dominicana.

Artículo 6: LA SEE y LA DGII acuerdan el intercambio de documentos bibliográficos de producción propia o adquirida, siempre que sean de mutuo interés, así como la celebración conjunta de eventos científicos-académicos que contribuyan a promover una cultura tributaria en la República Dominicana.

Artículo 7: Este convenio de colaboración rige por tiempo indefinido, a partir de su firma y puede rescindirse libremente por iniciativa de una de las partes previo aviso, con dos meses de anticipación. Ambas instituciones asumen concluir todo programa y/o actividad iniciada, según las condiciones acordadas para su desarrollo.

Artículo 8: El presente Convenio de Colaboración sustituye y deja sin efecto cualquier otro Convenio, Contrato o Acuerdo que sobre esta misma materia haya sido suscrito entre LA SEE y LA DGII.

Hecho y firmado en dos originales, uno para cada una de las partes, en el Distrito Nacional, Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los Doce (12) días del mes de junio del año 2007.

Por LA SEE

Alejandrina Germán Secretaria de Estado de Educación Juan Hernández Batista

Por LA DGII

Director General de Impuestos Internos